



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

10858

Resolución de concesión de subvenciones al amparo de la Resolución de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas de 7 de abril de 2016 (BOIB nº. 77, de 18 de junio de 2016) por la cual se convocan ayudas para adquirir equipos de emergencia para las agrupaciones de voluntarios de protección civil de las Illes Balears

Hechos

1. Mediante Resolución de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas de 7 de abril de 2016, se aprobó la convocatoria de ayudas para adquirir equipos de emergencia para las agrupaciones municipales de voluntarios de protección civil de las Illes Balears. (BOIB nº. 77, de 18 de junio de 2016).
2. Dentro del plazo previsto en el punto 7.2 de la convocatoria, cuarenta y ocho ayuntamientos presentaron la correspondiente solicitud.
3. En fecha 6 de septiembre de 2016, el director general de Emergencias e Interior dictó una propuesta de resolución en la que figuraban las entidades admitidas y excluidas, y la cuantía correspondiente a cada beneficiario.
4. Esta propuesta se publicó el día 6 de septiembre en la página web de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, y se estableció un plazo de ocho días para que los beneficiarios aceptaran o rechazasen la subvención, así como un plazo de diez días para realizar las oportunas alegaciones, en su caso.

Fundamentos de derecho

1. Estatuto de autonomía de las Illes Balears, en la redacción dada por la Ley orgánica 1/2007.
2. Ley 2/1985, de 21 de enero, de protección civil.
3. Ley 2/1998, de 13 de marzo, de ordenación de emergencias de las Illes Balears.
4. Decreto 8/2004, de 23 de enero, por el cual se desarrollan determinados aspectos de la Ley de ordenación de emergencias.
5. Decreto 44/2003, de 2 de mayo, por el cual se aprueba el Reglamento de voluntarios de protección civil de las Illes Balears.
6. Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones.
7. Decreto 75/2004, de 27 de agosto, de desarrollo de determinados aspectos de la Ley de finanzas y de las leyes de presupuestos.
8. Orden de la consejera de Administraciones Públicas de 7 de abril de 2014 por la cual se establecen las bases reguladoras de subvenciones de la Consejería de Administraciones Públicas (BOIB nº.50, de 12 de abril de 2014).
9. Acuerdo del Consejo de Gobierno de 12 de febrero de 2016 por el cual se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el ejercicio de 2016.
10. Ley 12/2015, de 29 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2016.

Por todo lo anterior, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar la concesión de subvenciones para adquirir equipos de emergencia para las agrupaciones de voluntarios de protección civil a los beneficiarios indicados en el anexo 1 por el importe máximo individual que figura en el mismo, y autorizar y disponer el gasto a cargo de la partida presupuestaria indicada en el punto 4 de la convocatoria de referencia del presupuesto de gasto de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el ejercicio presupuestario 2016.



2. Ordenar la publicación de esta Resolución en el BOIB, conforme a lo dispuesto por el apartado 12 de la convocatoria.
3. El periodo de inversión para adquirir material subvencionable es el comprendido entre el 1 de enero y el 15 de septiembre de 2016.
4. Los beneficiarios pueden presentar la documentación justificativa que acredita que cumplen las condiciones desde el día siguiente al de publicación de la Resolución y hasta el 15 de octubre de 2016, de la forma indicada en el apartado 13 de la convocatoria.
5. Una vez justificado, en el correspondiente plazo, el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos por la resolución de concesión, se reconocerá y propondrá el pago del importe concedido en esta Resolución, tal y como dispone el apartado 4 de la convocatoria.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución- que agota la vía administrativa- se puede interponer recurso potestativo de reposición ante la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, conforme al artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de publicación de la presente Resolución, según el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Marratxí, 16 de septiembre de 2016

La consejera de Hacienda y Administraciones Públicas
Catalina Cladera Crespi

ANEXO 1 ENTIDADES BENEFICIARIAS

ENTIDAD	IMPORTE CONCEDIDO
1. Ayuntamiento de Alaró	1.979,16€
2. Ayuntamiento de Alcúdia	1.979,16€
3. Ayuntamiento de Algaida	1.979,16€
4. Ayuntamiento de Andratx	1.979,16€
5. Ayuntamiento de Artà	1.979,16€
6. Ayuntamiento de Binissalem	1.979,16€
7. Ayuntamiento de Bunyola	1.979,16€
8. Ayuntamiento de Calvià	1.979,16€
9. Ayuntamiento de Campos	1.979,16€
10. Ayuntamiento de Deià	1.979,16€
11. Ayuntamiento de Escorca	1.979,16€
12. Ayuntamiento de Esporles	1.979,16€
13. Ayuntamiento de Felanitx	1.979,16€
14. Ayuntamiento de Inca	1.979,16€
15. Ayuntamiento de Lloret de Vistalegre	1.979,16€
16. Ayuntamiento de Lloseta	1.979,16€
17. Ayuntamiento de Llubí	1.979,16€
18. Ayuntamiento de Manacor	1.979,16€
19. Ayuntamiento de Mancor de la Vall	1.979,16€
20. Ayuntamiento de Maria de la Salut	1.979,16€
21. Ayuntamiento de Marratxí	1.979,16€
22. Ayuntamiento de Montuïri	1.979,16€
23. Ayuntamiento de Muro	1.979,16€
24. Ayuntamiento de Pollença	1.979,16€
25. Ayuntamiento de Porreres	1.979,16€
26. Ayuntamiento de Puigpunyent	1.979,16€
27. Ayuntamiento de sa Pobla	1.979,16€





ENTIDAD	IMPORTE CONCEDIDO
28. Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar	1.979,16€
29. Ayuntamiento de Santa Margalida	1.979,16€
30. Ayuntamiento de Santanyí	1.979,16€
31. Ayuntamiento de Selva	1.979,16€
32. Ayuntamiento de Sencelles	1.979,16€
33. Ayuntamiento de Ses Salines	1.979,16€
34. Ayuntamiento de Sineu	1.979,16€
35. Ayuntamiento de Son Servera	1.979,16€
36. Ayuntamiento de Valldemossa	1.979,16€
37. Ayuntamiento de Vilafranca de Bonany	1.979,16€
38. Ayuntamiento de Alaior	1.979,16€
39. Ayuntamiento de Ciutadella	1.979,16€
40. Ayuntamiento de Es Castell	1.979,16€
41. Ayuntamiento de Ferreries	1.979,16€
42. Ayuntamiento de Maó	1.979,16€
43. Ayuntamiento de Sant Lluís	1.979,16€
44. Ayuntamiento de Eivissa	1.979,16€
45. Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany	1.979,16€
46. Ayuntamiento de Sant Joan de Labritja	1.979,16€
47. Ayuntamiento de Sant Josep de Sa Talaia	1.979,16€
48. Ayuntamiento de Formentera	1.979,16€

